

140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 09 DIC 2022

Proceso N° 2019-00488

Una vez acreditado el registro de la cautela, y con el fin de continuar el trámite procesal pertinente se designa como curador ad litem de los demandados y de las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, al abogado (a) relacionado en el acta anexa a este proveído. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

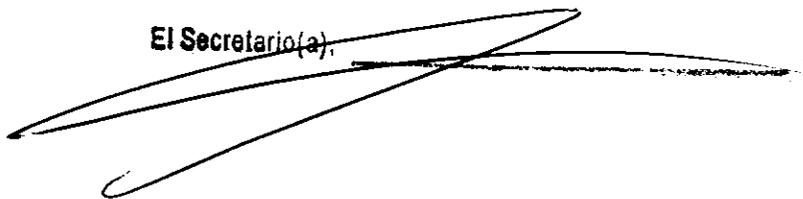


El presente documento
se emite en virtud de la
función de fe del Jefe de
Escritura del Circuito

El presente documento se Notifica por estado

No. 067 Fecha 12 DIC 2022

El Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
HERNANDO CARLOS VELEZ SANCHEZ	19429702	100.516	CARRERA 11 No. 96 - 43 OFC 104		hvelez@grupo-montserrat.com	2018-0071	2019-00488

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

149